



UNIVERSIDAD PRIVADA ARZOBISPO LOAYZA

REGLAMENTO DE ADJUDICACIÓN DE BECAS

Noviembre 2017



ÍNDICE

	Pág.
CAPÍTULO I: GENERALIDADES	2
CAPÍTULO II: DE LOS BENEFICIARIOS	2
CAPÍTULO III: DE LOS CRITERIOS PARA ASIGNAR LAS BECAS	2
CAPÍTULO IV: DEL PROCEDIMIENTO PARA OBTENCIÓN DE LA BECA	3
CAPÍTULO V: DEL TRÁMITE DE ADJUDICACIÓN	3
CAPÍTULO VI: DE LA COMISIÓN DE ADJUDICACIÓN	3
CAPÍTULO VII: DEL SISTEMA DE PAGO	4
CAPÍTULO VIII: DE LAS OBLIGACIONES DEL BECARIO	4
CAPÍTULO IX: DE LA PÉRDIDA DE CONDICIÓN DE BECARIO	4



CAPÍTULO I GENERALIDADES

- Artículo 1°:** Las becas se asignarán de acuerdo con normas y criterios establecidos en este reglamento.
- Artículo 2°:** Las becas tienen por objeto facilitar la prosecución de estudios universitarios a aquellos alumnos que careciendo de recursos económicos suficientes, obtenga un buen nivel académico y regularidad en sus estudios.
- Artículo 3°:** las becas que se otorguen serán por ciclos, de carácter personal e incompatible con otros beneficios de carácter similar.
- Artículo 4°:** Se adjudicarán dos tipos de becas $\frac{1}{2}$ beca o $\frac{1}{4}$ de beca, el número de becas por especialidad y las características de rendimiento académico y condición socio-económica se fijarán por resolución.

CAPÍTULO II DE LOS BENEFICIARIOS

- Artículo 5°:** Podrán aspirar al programa de becas, los alumnos que reúnan los requisitos que se señalarán, y que cursen el tercer ciclo de estudios.
- Artículo 6°:** Son requisitos y condiciones para aspirar a una beca:
- a) Ser alumno debidamente matriculado en UAL.
 - b) Cursar el tercer ciclo de estudios de cualquier especialidad.
 - c) Haber obtenido en sus estudios del último ciclo cursado un promedio general no inferior a 15 (quince).
 - d) Brindar la información socio-económica documentada, y aceptar la verificación in situ, para la evaluación correspondiente.

CAPÍTULO III DE LOS CRITERIOS PARA ASIGNAR LAS BECAS

- Artículo 7°:** Para la adjudicación de las becas, se tendrá en cuenta fundamentalmente el rendimiento académico y la condición socio-económica.
- Artículo 8°:** La condición socio-económica será determinada por el estudio social, al que será sometido el expediente.



REGLAMENTO DE ADJUDICACIÓN DE BECAS

Artículo 9°: En el caso que dos o más hermanos soliciten ser beneficiarios del programa solo se atenderá a uno de ellos, en orden de mérito.

Artículo 10°: En el caso que sean postulantes a beca 2 (dos) personas que posean vínculo personal de convivencia (matrimonio o unión de hecho), solo uno de ellos podrá ser beneficiario.

CAPÍTULO IV DEL PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DE LA BECA

Artículo 11°: La presentación de la solicitud de la beca, deberá efectuarse dentro del plazo que señale la comisión. Presentará el formulario para tal fin, documentado. En caso que el solicitante sea menor de edad, deberá firmar también el padre, madre o apoderado. La presentación del pedido se efectuará en la Oficina de Bienestar Universitario, donde también se efectuará el estudio socio – económico verificado.

CAPÍTULO V DEL TRÁMITE DE ADJUDICACIÓN

Artículo 12°: Vencido el plazo de convocatoria, la Oficina de Bienestar Universitario, entregará los expedientes a la Comisión de Adjudicación.

Artículo 13°: La Comisión de Adjudicación procederá a establecer un orden de mérito en atención a los criterios establecidos en el Reglamento a efectos de la adjudicación de las becas disponibles.

CAPÍTULO VI DE LA COMISIÓN DE ADJUDICACIÓN

Artículo 14°: La Comisión de Adjudicación de Becas estará conformada por:

- a) El Rector de la Universidad
- b) El Vicerrector Académico
- c) El Jefe de la Oficina de Servicios Académicos y Registro Central
- d) La encargada de la Oficina de Bienestar Académico



CAPÍTULO VII DEL SISTEMA DE PAGO

Artículo 15°: Las becas se abonarán aplicando el descuento que corresponda $\frac{1}{2}$ monto o $\frac{1}{4}$ de monto de la cuota de enseñanza, a partir de la segunda cuota de enseñanza y hasta la quinta cuota.

CAPÍTULO VIII DE LAS OBLIGACIONES DEL BECARIO

Artículo 16°: Proporcionar información veraz e informar a la Comisión de Becas, cualquier cambio que se dé en su situación socio-familiar.

Artículo 17°: Deberá mantener su nivel de rendimiento académico, si desea renovar su beca para el semestre siguiente.

CAPÍTULO IX DE LA PÉRDIDA DE CONDICIÓN DE BECARIO

Artículo 18°: Pierde la condición de becario:

- Por haber proporcionado información falsa en su expediente, o si resiste a la verificación.
- Por haber superado el problema socio-económico.
- Por bajar su nivel de rendimiento al término del ciclo (nota menor a quince)
- Por el término de sus estudios académicos

Los resultados a que llegue la Comisión de Becas serán inapelable.

Lima, noviembre 2017